



ANEXO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA RESIDENCIA DE OBRA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de oficinas para residencia de Obra de SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA RESIDENCIA DE OBRA.

II. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Ejecución de Obras, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE, Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRAS 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO". Con CUI: **2403184**. Meta 040-2024.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene como objetivo el SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA RESIDENCIA DE OBRA para su uso en la ejecución del proyecto.

IV. ACTIVIDAD POI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE, Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRAS 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO". Con CUI: **2403184**.

V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene la finalidad de adquirir SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA RESIDENCIA DE OBRA, para el desarrollo de las diversas partidas a ejecutar en la obra.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / INSUMO

ÍTEM	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	SERVICIO	ALQUILER DE OFICINA PARA RESIDENCIA DE OBRA El monto del alquiler deberá incluir el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe, internet y mobiliario.

6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	LOCAL PARA RESIDENCIA 1. ACTIVIDADES: - Realizar trámites administrativos del proyecto (requerimientos, informes mensuales y entre otros documentos inherentes al proyecto). - Guardar y almacenar materiales del proyecto temporalmente. 2. RECURSOS PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR - Local: local de 150m2 aproximadamente incluye los servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe, internet y mobiliario. - Puertas de acceso: debe de contar con puertas seguras de seguridad hacia el exterior.

3. SEGURIDAD

- El local debe contar con la seguridad contra robos como puertas y ventanas seguras con rejas metálicas de protección.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTÍAS

No corresponde.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El arrendador asumirá todos los costos de los servicios básicos como son: energía eléctrica, agua, desagüe, internet y mobiliario.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que se encarga de ofrecer sus servicios requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC activo y habido).
- Debe tener Código de cuenta interbancario (CCI)

CAPACIDAD TÉCNICA

El Postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de la entidad.

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en inmediaciones a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE, Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRAS 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO".

DEPARTAMENTO	Cusco
PROVINCIA	Cusco
DISTRITO	San Sebastián
LOCALIZACIÓN	APV. Los Frutales
REFERENCIA	Av. Villa Frutales



XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XIV. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN y de acuerdo con el siguiente detalle:

- A los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, deberá adjuntar carta y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

XV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento por mesa de partes de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y VºBº del Inspector.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será en PAGO UNICO, a la conclusión de la prestación de servicio a cargo del contratista la recepción de documentos para el trámite de pago será previa conformidad del cumplimiento de los términos de referencia a cargo del responsable del área usuaria.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE, Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRAS 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO", a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para

evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley No 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución del abastecimiento, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio y/o contrato que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de la ciudad del Cusco.